# CONTRATO Nº 132/2013

## CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2013
## "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE"
## ID Nº 262.375

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION PETROLERA S.A. COPESA GAS**, RUC N° 80010481-1, con domicilio en Avda. Von Polensky Nº 2406 c/ Lorenzo Medina Barrio Mbocayaty de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ortega Echeverría**, con Cédula de Identidad N° 757.296, y por el **Sr. Miguel Angel Ortega Arrellaga**, con Cédula de Identidad Nº 146.480, según Constitución de Sociedad Anónima otorgado por el Escribano Daniel P. Vierci Casaccia, Reg. Nº 107, Esc. Nº 294, y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22 de la empresa, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 4037, PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 002 | 23 | 0 | 360 | 10 | 001 | 0 | 32.086.428 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.375.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2013 ADQUISICIÓN LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 216/2013 de fecha 13 de Noviembre de 2013.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CORPORACIÓN PETROLERA S.A.
021 - 991.100/1

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| PLANILLA DE ADJUDICACION DE LUBRICANTES Y GAS PARA COCINA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE | | | | | | COPESA S.A. - RUC: 80010481-1 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENT. | CANT. | MARCA | PROCED. | PREC. UNIT. | Total |
| 1 | 15111510-001 | GAS LICUADO DE PETROLEO | GAS LICUADO DE PETROLEO , PARA USO DOMESTICO, (COCINA), EN BOCA DE EXPENDIO, CERTIFICADO POR INTN, EN CUPOS DE GUARANIES 20.000 (VEINTE MIL) Y Gs. 50.000 (CINCUENTA MIL), NUMERADOS CORRELATIVAMENTE | CUPOS | 6.270 | COPESA | NACIONAL | 4.900 | 30.723.000 |
| | | | | | | | | **Total Adjudicado:** | **30.723.000** |

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1020834 del Banco Regional.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Treinta millones setecientos veinte y tres mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. REAJUSTES**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios se realizará conforme a la variación que se da en el Mercado Nacional reflejada en las estaciones de servicios. Se recibirá una solicitud de reajuste de precio por parte del proveedor, la misma se cursará al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha Asesoría realizará los estudios de mercado necesarios para evaluar el pedido, luego emitirá un Dictamen y el pedido de reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (Ex Caballería) – Hospital San Jorge.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Hospital San Jorge.

Ing. Mario Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones
Dirección Operativa
M.S.P. y B.S.

CORPORACIÓN PETROLERA S.A.
021 - 991.100/1

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% *del valor total del Contrato.*

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre de 2013.

**Sr. Miguel Ángel Ortega Echeverría**
**CONTRATISTA**

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

CORPORACIÓN PETROLERA S.A.
021 - 991.100/1

**Sr. Miguel Angel Ortega Arrellaga**
**CONTRATISTA**

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.